

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Notas explicativas a los estados financieros
al 31 de marzo del 2015.
(Pesos)

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera :

Nota 1- Efectivo y equivalentes.-

El saldo de este rubro al 31 de marzo del 2015 se encuentra integrado por recursos depositados en cuentas bancarias, como sigue:

<u>Bancos/Tesorería</u>	2015
Santander Serfín, S.A.	\$ 2,674,107
BBVA Bancomer, S.A.	<u>895</u>
Subtotal:	\$ 2,675,002
Fondos con Afectación Específica	\$ <u>60,000</u>
Total:	<u>2,735,002</u>

Nota 2- Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes.-

El saldo de este rubro al 31 de marzo del 2015 se encuentra integrado como sigue:

Cuenta	2015
-Inversiones Financieras de Corto Plazo	\$ 4,523,602
-Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	<u>48,260</u>
Total:	<u>4,571,862</u>

Nota 3- Bienes Muebles.-

El saldo de este rubro al 31 de marzo del 2015, se integra como sigue:

	31 Marzo 15						Neto
	Valor histórico	Actua- lización	Total	Dep.acum. histórica	Actualizada	Total	
<u>Mobiliario y equipo de administración :</u>							
• Equipo de oficina	12,833,907	639,050	13,472,957	3,146,778	277,724	3,424,502	10,048,455
• Equipo de cómputo	7,032,559	1,031,949	8,064,508	6,242,725	710,564	6,953,289	1,111,219
	<u>19,866,466</u>	<u>1,670,999</u>	<u>21,537,465</u>	<u>9,389,503</u>	<u>988,288</u>	<u>10,377,791</u>	<u>11,159,674</u>
<u>Vehículos y equipo de transporte:</u>							
• Equipo de transporte	4,331,026	664,712	4,995,738	4,331,031	486,504	4,817,535	178,203
<u>Maquinaria, otros equipos y herramientas :</u>							
• Equipo de comunicación	1,276,340	88,315	1,364,655	687,689	54,684	742,373	622,282
• Equipo diverso	392,724	42,384	435,108	258,293	47,001	305,294	129,814
	<u>1,669,064</u>	<u>130,699</u>	<u>1,799,763</u>	<u>945,982</u>	<u>101,685</u>	<u>1,047,667</u>	<u>752,096</u>
	<u>25,866,556</u>	<u>2,466,410</u>	<u>28,332,966</u>	<u>14,666,516</u>	<u>1,576,477</u>	<u>16,242,993</u>	<u>12,089,973</u>

En cuanto al edificio que ocupa el Instituto, éste no forma parte de su patrimonio, ya que se retiró del servicio de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sin desincorporarse del régimen de dominio público de la Federación y se destinó al servicio del IMJUVE para la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo, de conformidad con el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de noviembre de 2000.

Nota 4- Cuentas por Pagar a Corto Plazo.-

Su saldo se integra entre otros por recursos pendientes de reintegrar, impuestos y contribuciones por pagar, integrándose como sigue:

- a) Los saldos a favor de la Tesorería de la Federación corresponden a rendimientos de intereses generados en el mes de marzo del 2015, es como sigue:

Concepto	2015
. Rendimiento de cuenta de cheques	\$ 262
. Rendimiento de la cuentas de inversión	11,396
	<u>\$ 11,658</u>

- b) Retenciones y contribuciones por pagar.-

Su saldo se integra al 31 de marzo del 2015, como sigue:

Concepto	2015
. ISR sobre sueldos y salarios	\$ 662,196
. ISR retenciones por asimilados a salarios	8,796
. ISR retenciones por servicios profesionales	38,760
. IVA retenciones	44,142
. Impuesto sobre nómina	128,248
. Aportaciones al ISSSTE	59,210
. Seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	-7,145
. Aportaciones al FOVISSSTE	2,066
. Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR)	-14,127
. ISSSTE (Servicio médico, maternidad y pensiones)	260,270
. Otras retenciones	2,319
	<u>Subtotal: 1,184,735</u>
. Otras cuentas por pagar	\$ <u>36,123</u>

Suma total Cuentas por pagar a corto plazo \$ 1,232,516

Nota 5- Patrimonio.-

El patrimonio contribuido del Instituto se integra con:

- I- Los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- II- Los bienes muebles, inmuebles y demás recursos que adquiera con base en cualquier título legal; y,
- III- Los subsidios, donaciones y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme lo establece la Ley.

II) Notas al Estado de Actividades :

Nota 6- Ingresos y otros beneficios.-

El saldo de esta cuenta al 31 de marzo del 2015, se integra en el ejercicio por subsidios y otras ayudas para gasto corriente por \$ 65,309,220.

Nota 7- Gastos de funcionamiento.-

El saldo de esta cuenta se integra por los siguientes rubros en cada capítulo al 31 de marzo del 2015:

	2015
▪ <u>Servicios personales:</u>	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 4,826,550
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	233,958
Remuneraciones adicionales y especiales	888,412
Seguridad social	2,231,418
Otras prestaciones sociales y económicas	<u>7,204,264</u>
Subtotal	15,384,602

. <u>Materiales y suministros:</u>	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	347,500
Alimentos y utensilios	386,317
Materiales y artículos de construcción y de reparación	465,335
Herramientas, refacciones y accesorios menores	<u>279,497</u>
Subtotal	1,478,649
. <u>Servicios generales:</u>	
Servicios básicos	844,561
Servicios de arrendamiento	4,323,935
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	16,974,078
Servicios financieros, bancarios y comerciales	95,695
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,137,137
Servicios de comunicación social y publicidad	2,800,980
Servicios de traslado y viáticos	669,480
Servicios oficiales	3,570,958
Otros servicios generales	<u>1,456,049</u>
Subtotal	31,872,873
Total	<u>\$ 48,736,124</u>

En cuanto a este rubro de gastos, en este mes del ejercicio, incluye el pago de pasivos del ejercicio 2014.

Nota 8- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.-

		2015
Subsidios y subvenciones	\$	<u>3,959,800</u>
Ayudas sociales		6,040,577
Transferencias al exterior		500,000
Total	\$	<u>10,500,377</u>

En cuanto a la cuenta de Subsidios y subvenciones por un importe de \$ 3, 959,800, corresponde al fortalecimiento de los diferentes programas de

apoyo a instancias estatales y municipales mediante convenios de colaboración.

En la cuenta de Ayudas sociales por un importe de \$ 6,040,577, corresponde a los diferentes programas, proyectos, premios y estímulos que realiza el IMJUVE con los diferentes sectores de la sociedad, ya sea de manera individual o por asociaciones, que pueden ser a través de convenios de colaboración.

En cuanto a Transferencias al exterior por un importe de \$ 500,000, corresponde a cuotas a la Organización Iberoamericana de Juventud OIJ a la cual el Instituto forma parte.

En cuanto a este rubro de gastos, en este mes del ejercicio, incluye el pago de pasivos del ejercicio 2014.

Nota 9- Otros gastos y pérdidas extraordinarias.-

	2015
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones.	\$ <u>663,262</u>

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Nota 10- Juicios Laborales.-

Se registran en cuentas de orden hasta que la obligatoriedad del pago o cobro sea confirmada, para dar lugar al flujo de salida o entrada del recurso y tenga un criterio de reconocimiento; al 31 de marzo del 2015 el estado procesal que guardan los expedientes laborales ascienden a un total de \$ 16,560,959.

El Instituto con la finalidad de vincular el presupuesto con la contabilidad patrimonial, registra en cuentas de orden el presupuesto autorizado y sus modificaciones, tanto de los ingresos como los egresos, cumpliendo con la norma NIFGGSP-01 "Control presupuestario de los ingresos y de los gastos",

que se encuentra integrado como parte del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal.

B) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Nota 11- Constitución, objetivos y misión del Instituto.-

Es un organismo público descentralizado del Sector Educación de la Administración Pública Federal hasta el ejercicio del 2012; a partir del ejercicio 2013 está sectorizado en el de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por ley del Congreso de la Unión, expedida el 31 de diciembre de 1998 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999.

La administración del Instituto está a cargo de una Junta Directiva que es el Órgano de Gobierno y a las sesiones de la misma asiste el Titular del Instituto con voz, pero sin voto.

La misión del Instituto es promover, generar y articular políticas públicas integrales de juventud, que surjan del reconocimiento de las y de los jóvenes en toda su diversidad, como sujetos y autores de su propio destino, que responden a sus necesidades, expectativas y propuestas, proporcionando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena en el desarrollo nacional.

Los principales objetivos del IMJUVE son los siguientes:

- I- Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar a los jóvenes al desarrollo del país;
- II- Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y la programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
- III- Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- IV- Promover en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas

competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y de derechos; y,

- V- Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Nota 12- Principales políticas contables.-

Las principales políticas contables y financieras para preparar los estados financieros se resumen a continuación:

A) Bases de contabilización:

El registro de las operaciones se apega al marco conceptual a los postulados básicos, a las normas de información financiera gubernamental generales y específicas del sector paraestatal NIFGG SP y NIFGESP, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, interpretada por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes de la Gestión Pública (UCGGP), y la aplicación de forma supletoria de las normas de información financiera nacionales e internacionales, siempre y cuando sean autorizadas por la SHCP, a través de la UCGGP, conforme al Art. 234 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente, previamente a su aplicación.

Los gastos se reconocen y registran en el momento que se devengan y los ingresos por subsidios federales cuando se reciben, tal como se indica en el Art. 235 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad presenta para efectos de la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, información contable que se integra por siete estados, un reporte, un informe y las notas a los estados financieros como una entidad de control presupuestario indirecto, de conformidad con los Lineamientos específicos que al efecto publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la Unidad de Contabilidad Gubernamental, con base a las disposiciones del

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

B) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

La entidad reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a la NIFGGSP-04, quedando clasificada dentro del apartado "D," es decir, como una entidad paraestatal no lucrativa, que cumple con una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno Federal, vía subsidios, previa aprobación de sus presupuestos anuales para gastos de operación y de inversión.

Conforme a la norma NIFGGSP-04, el IMJUVE sólo está obligado a actualizar los rubros de inventarios y del activo fijo.

La norma NIFGGSP-04 requiere que, a partir del ejercicio en que se confirma el cambio a entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de la inflación del período.

Para el efecto, se considera que el entorno económico es no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% y además, de acuerdo a los pronósticos económicos oficiales, se identifica una tendencia de inflación baja en ese mismo sentido.

A partir del inicio del período anual en que se confirma el cambio de entorno, de inflacionario a no inflacionario, la entidad dejará de reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación en el periodo; no obstante, deben mantener en estos los efectos de reexpresión reconocidos hasta el periodo inmediato anterior (en este caso, el ejercicio 2007).

En tales condiciones, las entidades en México operan actualmente en un entorno económico no inflacionario, ya que la inflación acumulada en los últimos tres ejercicios anteriores: 2014, 2013 y 2012 fue de 11.56%.

En el caso que los niveles de inflación provoquen que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y pueda dejar de considerarse como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, es decir, cuando la inflación

acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%, se estará en un entorno económico inflacionario, por lo que el Instituto estará obligado actualizar los rubros de inventarios y del activo fijo.

C) Inversiones en valores:

Son valores de renta fija y se registran al costo de adquisición y, los rendimientos obtenidos se reconocen al final de cada mes al valor de mercado, los intereses generados sobre las cuentas de inversiones provenientes de recursos fiscales son reintegrados a la Tesorería de la Federación, durante los primeros diez días naturales del mes siguiente al de su obtención.

D) Bienes muebles:

Las inversiones en activo fijo son registradas a su valor de adquisición, el cual se actualiza con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México, tal como lo indica la norma de información financiera gubernamental general para el sector paraestatal NIFGGSP-04.

E) Depreciación de bienes muebles:

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, aplicándose las siguientes tasas anuales:

· Mobiliario y equipo de oficina, equipo de comunicación y diverso	10%
· Equipo de transporte	25%
· Equipo de cómputo	30%

F) Obligaciones laborales:

Las indemnizaciones y haberes de retiro se aplican a resultados en el ejercicio en que ocurren y, aunque las normas de información financiera requieren la cuantificación de los pasivos laborales a favor del personal con base en las disposiciones contenidas en la norma de información financiera gubernamental general para el sector paraestatal NIFGGSP-05, por medio de la cual se indica que las entidades pertenecientes al Gobierno Federal, cuyas relaciones de

trabajo se rijan por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria, en principio no reconocerán pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores, debido a que estas obligaciones son asumidas y provisionadas en su totalidad a través de la pensión garantizada en cuentas individuales administradas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

G) Transferencias del Gobierno Federal:

Las transferencias autorizadas que se deben recibir conforme a un calendario presupuestal, son de los siguientes tipos:

- a) De operación - Las que sirven para cubrir su gasto corriente por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y apoyos, figurando dentro del estado de actividades.
- b) De inversión - Son las destinadas para invertir en activos fijos y obras públicas, incrementando su patrimonio, figurando en el estado de situación financiera.

Lo anterior de conformidad con la NIFGGSP-02 "Subsidios y transferencias corrientes y capital en sus diferentes modalidades".

Nota 13- Régimen fiscal y laboral.-

El Instituto se sujeta a los siguientes regímenes:

A) Marco laboral:

Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus empleados, se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, así como por las "Condiciones Generales de Trabajo" acordadas entre el Director del Instituto y los trabajadores de base a su servicio.

B) Régimen fiscal:

- a) Impuesto sobre la Renta (ISR):

El Instituto por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla en materia de apoyo a la juventud, no es sujeto del Impuesto sobre la Renta, por estar clasificado en el Título III - "Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos", de acuerdo al Art. 102, tercer párrafo hasta 2013 y a partir de 2014 el Art. 86 antepenúltimo párrafo, originado por los cambios en la Ley respectiva.

b) Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Su única obligación es aceptar el traslado de dicho impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios de su operación.

c) Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU):

Debido a que el Instituto no es una empresa que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, conforme a los Arts. 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, el Instituto está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales, entre otros, los siguientes impuestos y cuotas principales:

En su carácter de retenedor:

- a) Impuesto de los ingresos por salarios, asimilados y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
- b) Impuesto sobre la Renta, por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales a personas físicas;
- c) Cuotas retenidas a favor del ISSSTE; e,
- d) Impuesto al Valor Agregado.

A su cargo como unidad económica:

- a) Cuotas patronales del ISSSTE;
- b) Cuotas del 5% para el FOVISSSTE;

- c) Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR);
y,
- d) Impuesto sobre nóminas del 3%.

Nota 14- Nuevos pronunciamientos contables y gubernamentales.-

Derivado de la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con fecha del 31 de diciembre de 2008, en la que se derogan disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cuyo objetivo principal es que los entes públicos la apliquen para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la determinación de la valuación del patrimonio, del estudio y expresión en los estados financieros y que entró en vigor a partir del 1º de enero del 2009, deberá tener armonizado su sistema, a más tardar el 31 de diciembre del 2012 y, con base al Acuerdo aprobado por el Consejo de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial del 16 de mayo de 2013, será hasta el 30 de junio de 2014, en cuanto a la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y en la generación en tiempo real de los estados financieros debe estar debidamente armonizado.

Por lo que respecta a la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por la CONAC, serán hasta la correspondiente al ejercicio 2014, es decir, a más tardar el 30 de abril de 2015.

De acuerdo a las atribuciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), creado para lograr tal homologación, se han publicado y emitido acuerdos en materia de la contabilidad gubernamental, aprobándose hasta la fecha lo siguiente:

- 1- Marco conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- 2- Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
- 3- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y de los egresos.
- 4- Clasificador por rubro de ingresos.
- 5- Clasificador por objeto del gasto (capítulo, concepto y partida genérica)
- 6- Clasificador por tipo de gasto.

- 7- Clasificador por fuentes de financiamiento.
- 8- Plan de cuentas.
- 9- Norma y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas, así como en materia de consolidación contable y presupuestal.
- 10- Clasificación administrativa.
- 11- Clasificación funcional del gasto.
- 12- Clasificación programática.
- 13- Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físico y financiero relacionado con los recursos federales.
- 14- Manual de Contabilidad Gubernamental (instructivo de cuentas, guías contabilizadoras y modelo de asientos contables).
- 15- Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio y elementos generales.
- 16- Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances y otros de control.
- 17- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
- 18- Acuerdos y normas generales para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGISGP) y su armonización.
- 19- Lineamientos específicos para la integración de la información presupuestaria para la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal (emitido por la UCGISGP).
- 20- Normas de información financiera general y específica para el Sector Central y Paraestatal (emitidos por la UCGISGP).
- 21- Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

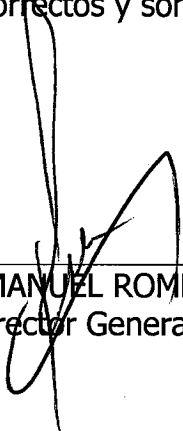
22- Parámetros de información de vida útil.

23- Otros lineamientos de control contable y presupuestal.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 7, tercero y cuarto transitorio de la LGCG, por lo que los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas, las entidades, los órganos autónomos y las entidades paraestatales del Gobierno Federal deberán operar sus sistemas contables en tiempo real, efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio, sus estados financieros sobre el ejercicio de los ingresos y gastos sobre las finanzas públicas, alineadas al Plan de Cuentas y la Cuenta Pública de la CONAC, a cuarto nivel, al cierre del ejercicio 2014.

Las notas explicativas anteriormente descritas, son parte integrante de los estados financieros al 31 de marzo del 2015.

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO
Director General



ING. ALEJANDRO BENÍTEZ PICASSO
Director de Finanzas